

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**FRESNO DE TOROTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023, se aprobaron definitivamente las modificaciones de las ordenanzas fiscales del impuesto de bienes inmuebles, impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de recogida y tratamiento de residuos, desestimando las alegaciones presentadas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Fresno de Torote, a 17 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/2.240/24)

